

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	317955
Número de orden de compra a modificar:	70209

Entidad compradora:	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Nombre del solicitante:	Christian Nicolas Molano Alvarado
Proveedor:	Comunicación Celular S.A Comcel S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-04-05 11:15:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-07-31	2022-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
65376	CANAL PRINCIPAL MINTIC 2021	CDP-88421	CDP	88421
65377	CANAL PRINCIPAL MINTIC 2021	VF-2-2021-019243	VF	2-2021-019243
Nueva	CANAL PRINCIPAL MINTIC 2022	CDP -97722	CDP	97722

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	1700000.00	CDP-88421	20400000.00
2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	346000.00	CDP-88421	4152000.00
3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	235700.00	CDP-88421	2828400.00
4	cnt03--IVA	1.0	Unidad	5202276.00	CDP-88421	5202276.00
5	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-88421	0.00
6	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-88421	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	16.00	Mes	1700000.00	CDP-88421	27200000.00
Editado	2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	16.00	Mes	346000.00	CDP-88421	5536000.00
Editado	3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	16.00	Mes	235700.00	CDP-88421	3771200.00
Editado	4	cnt03--IVA	1.00	Unidad	6936368.00	CDP-88421	6936368.00

Detalle o justificación de la aclaración

El canal principal brinda el servicio de internet de toda la entidad y garantiza la disponibilidad de los servicios de TI. Por esta razón, se requiere dar continuidad a la operación del canal principal por cuatro (4) meses más, es decir hasta el 30 de noviembre del 2022. El valor total de la adición es por un valor de \$ 10.860.892 Pesos MCTE.

Firma ordenador del gasto

Nombre: **María Pierina Gonzalez Falla**

Documento: 55.170.337

Firma de proveedor

Nombre: **Isam Hauchar Agudelo**

Documento: 10.557.776

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Formato de adición y prórroga -
Modificacion-20220405111552-317955 CP

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220406-152634-8612e9-71526326

Creación:2022-04-06 15:26:34

Estado:Finalizado

Finalización:2022-04-06 19:59:17



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma del Proveedor

isam hauchar
10557776
isam.hauchar@claro.com.co
dir ejecutivo
claro colombia

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Formato de adición y prórroga - Modificacion-20220405111552-317955 CP Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220406-152634-8612e9-71526326 Creación: 2022-04-06 15:26:34 Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-06 19:59:17			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	isam hauchar isam.hauchar@claro.com.co dir ejecutivo claro colombia	Aprobado	Env.: 2022-04-06 15:26:35 Lec.: 2022-04-06 15:26:44 Res.: 2022-04-06 19:59:17 IP Res.: 186.84.91.68

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Formato de adición y prórroga OC 70209 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220408-113119-7cbe51-68735480

Creación: 2022-04-08 11:31:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-04-12 10:27:48



Escanee el código
para verificación

Firma: Secretaria General

mpgonzalez@mintic.gov.co

Aprobación: Aprobó

YANIRA GALINDO PAEZ

51601100

ygalindo@mintic.gov.co

Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Revisó

Angela Patricia Barreto

abarreto@mintic.gov.co

Profesional Especializado

Subdirección de Gestión Contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Formato de adición y prórroga OC 70209 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220408-113119-7cbe51-68735480

Creación:2022-04-08 11:31:19

Estado: Finalizado

Finalización:2022-04-12 10:27:48



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Angela Patricia Barreto abarreto@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-04-08 11:31:20 Lec.: 2022-04-08 11:31:32 Res.: 2022-04-08 11:32:50 IP Res.: 191.156.151.120
Aprobación	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-04-08 11:32:50 Lec.: 2022-04-08 14:26:59 Res.: 2022-04-12 09:49:07 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-12 09:49:07 Lec.: 2022-04-12 10:27:40 Res.: 2022-04-12 10:27:48 IP Res.: 190.145.189.98



Código TRD: **1400**

Bogotá D.C,

Tratamiento

GALINDO PAEZ YANIRA

Funcionario SGSGC

Nombre de la Entidad

Dirección:

Correo Electrónico: ygalindo@mintic.gov.co

Nombre de la ciudad destino

Referencia: Adición OC 70209-2021 Canal Principal

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se solicita lo informado en memorando adjunto.

Cordialmente,

Quintero Quintero Erika Tatiana
Funcionario OTIGITST



TRD: 1400

MEMORANDO

PARA: YANIRA GALINDO PAEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: CHRISTIAN NICOLAS MOLANO ALVARADO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO: Adición OC 70209-2021 Canal Principal

FECHA: Febrero 2022.

Apreciada Dra. Yanira,

De manera atenta me permito anexar los documentos del proceso de Adición OC 70209-2021 Canal Principal y solicitar la ejecución de las actividades pertinentes para llevar a cabo la contratación del asunto, cuyo objeto es el siguiente:

Objeto: Contratar el canal principal de internet que soporte la operación de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura e implementación de servicios tecnológicos que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI mediante el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III/ CCENEG-248-AMP-2020

Atentamente,

(Firma electrónicamente)
CHRISTIAN NICOLAS MOLANO ALVARADO
Jefe Oficina De Tecnologías de la Información

Anexos: Formato solicitud de disponibilidad presupuestal, Oferta Comercial_Adición_OC_70209.
Copia: Juan David Grillo Ríos – Jefe para la Gestión de Ingresos del Fondo.
Elaboró: Cesar Peña – Funcionario del GIT de Servicios Tecnológicos
Revisó: Erika Quintero – Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos
Revisó: Johana Ochoa Cruz – Abogada Contratista OTI

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Memorando Solicitud Adicion Canal Principal OC 70209-2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220225-122105-834031-93525216

Creación: 2022-02-25 12:21:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-02-25 15:54:02



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma: Jefe Oficina De Tecnologías de la Información??

Christian Nicolás Molano Alvarado

74755098

cmolano@mintic.gov.co

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
MinTIC

Revisión: Revisó: Abogada Contratista OTI

Johana Ochoa Cruz

40048517

jochoac@mintic.gov.co

Contratista OTI
Oficina de Tecnologías de la Información

Revisión: Revisó: Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos

Erika Tatiana Quintero Quintero

1091656730

equintero@mintic.gov.co

Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos
MinTIC

Elaboración: Elaboró; Funcionario del GIT de Servicios Tecnológicos

Cesar Arturo Peña Redondo

1044422034

cpenar@mintic.gov.co

Funcionario
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
Memorando Solicitud Adicion Canal Principal OC 70209-2021 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co Escanee el código para verificación			
Id Acuerdo: 20220225-122105-834031-93525216 Estado: Finalizado Creación: 2022-02-25 12:21:05 Finalización: 2022-02-25 15:54:02			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cesar Arturo Peña Redondo cpenar@mintic.gov.co Funcionario MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-02-25 12:21:06 Lec.: 2022-02-25 12:33:38 Res.: 2022-02-25 12:34:09 IP Res.: 186.102.91.220
Revisión	Erika Tatiana Quintero Quintero equintero@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-02-25 12:34:09 Lec.: 2022-02-25 12:36:18 Res.: 2022-02-25 12:36:24 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Johana Ochoa Cruz jochoac@mintic.gov.co Contratista OTI Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2022-02-25 12:36:24 Lec.: 2022-02-25 14:51:51 Res.: 2022-02-25 14:52:20 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Christian Nicolas Molano Alvarado cmolano@mintic.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías de la Información MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-02-25 14:52:20 Lec.: 2022-02-25 15:54:00 Res.: 2022-02-25 15:54:02 IP Res.: 186.84.89.199

Código TRD: **1400**

Ciudad,

Tratamiento

GALINDO PAEZ YANIRA

Funcionario SGSGC

Dirección:

Correo Electrónico: ygalindo@mintic.gov.co

Bogotá DC

Referencia: Proceso de adición Canal Principal

Cordial Saludo

Por medio de la presente se solicita lo informado en el memorando adjunto.

Atentamente,

Quintero Quintero Erika Tatiana

Funcionario OTIGITST



El futuro digital
es de todos

MinTIC

TRD: 1400

MEMORANDO

PARA: YANIRA GALINDO PAEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: CHRISTIAN NICOLAS MOLANO ALVARADO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO: Proceso de adición Canal Principal

FECHA: Marzo 2022.

Apreciada Dra. Yanira,

De manera atenta me permito remitir los documentos ajustados del proceso de adición de canal principal de acuerdo con las observaciones realizadas por el comité de contratación del 17 de marzo de 2022.

Objeto: Contratar el canal principal de internet que soporte la operación de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura e implementación de servicios tecnológicos que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI mediante el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III/ CCENEG-248-AMP-2020.

Atentamente,

(Firma electrónicamente)
CHRISTIAN NICOLAS MOLANO ALVARADO
Jefe Oficina De Tecnologías de la Información

Elaboró: Cesar Peña – Funcionario del GIT de Servicios Tecnológicos
Revisó: Erika Quintero – Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-012
V 7.0
Publica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud Alcance Comité de contratación 17-03-2022 Canal Principal

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220318-183131-5b3952-46314302

Creación: 2022-03-18 18:31:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-03-18 19:04:38



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe Oficina De Tecnologías de la Información

Christian Nicolás Molano Alvarado
74755098

cmolano@mintic.gov.co

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
MinTIC

Revisión: Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos

Erika Tatiana Quintero Quintero
1091656730

equintero@mintic.gov.co

Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos
MinTIC

Elaboración: Funcionario del GIT de Servicios Tecnológicos

Cesar Arturo Peña Redondo
1044422034

cpenar@mintic.gov.co

Funcionario
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
Solicitud Alcance Comité de contratación 17-03-2022 Canal Principal Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220318-183131-5b3952-46314302		Creación: 2022-03-18 18:31:31	
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-03-18 19:04:38	Escanee el código para verificación
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cesar Arturo Peña Redondo cpenar@mintic.gov.co Funcionario MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-03-18 18:31:32 Lec.: 2022-03-18 18:39:31 Res.: 2022-03-18 18:39:44 IP Res.: 186.102.16.123
Revisión	Erika Tatiana Quintero Quintero equintero@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-03-18 18:39:44 Lec.: 2022-03-18 18:44:56 Res.: 2022-03-18 18:45:03 IP Res.: 191.95.63.78
Firma	Christian Nicolas Molano Alvarado cmolano@mintic.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías de la Información MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-03-18 18:45:03 Lec.: 2022-03-18 19:04:33 Res.: 2022-03-18 19:04:38 IP Res.: 181.236.214.108

Código TRD: 1400

Bogotá D.C,

Tratamiento

GALINDO PAEZ YANIRA

Funcionario SGSGC

Nombre de la Entidad

Dirección:

Correo Electrónico: ygalindo@mintic.gov.co

Nombre de la ciudad destino

Referencia: Alcance Proceso de adición Canal Principal

Cordial Saludo

Por medio de la presente se solicita lo informado en el memorando adjunto.

Atentamente,

Orjuela Diaz Mayerly
Contratista DMOTI

Anexo:

1. MEMO Alcance - Canal Principal - OC 70209 - 2021
2. Solicitud Adición Prórroga -Canal Principal - OC 70209 - 2021
3. Formato de adición y prórroga que emite la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Modificacion-20220405111552-317955 CP
4. Documentos del Proveedor

Clasificación de la Información: Pública



TRD: 1400

MEMORANDO

PARA: YANIRA GALINDO PAEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: CHRISTIAN NICOLAS MOLANO ALVARADO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO: Alcance Proceso de adición Canal Principal

FECHA: Abril 2022.

Apreciada Dra. Yanira,

De manera atenta me permito remitir los documentos ajustados del proceso de adición de canal principal.

Objeto: Contratar el canal principal de internet que soporte la operación de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura e implementación de servicios tecnológicos que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI mediante el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III/ CCENEG-248-AMP-2020.

Atentamente,

(Firma electrónicamente)
CHRISTIAN NICOLAS MOLANO ALVARADO
Jefe Oficina De Tecnologías de la Información

Elaboró: Cesar Peña – Coordinador (E) del GIT de Servicios Tecnológicos
Revisó: Johana Ochoa – Contratista Oficina de Tecnologías de la Información



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MEMO Alcance - Canal Principal - OC 70209 - 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220404-121000-df4170-71123681

Creación: 2022-04-04 12:10:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-04-05 11:25:12



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe Oficina De Tecnologías de la Información

Christian Nicolás Molano Alvarado

74755098

cmolano@mintic.gov.co

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
MinTIC

Revisión: Contratista Oficina de Tecnologías de la Información

Johana Ochoa Cruz

40048517

jochoac@mintic.gov.co

Contratista OTI
Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboración: Coordinador (E) del GIT de Servicios Tecnológicos

Cesar Arturo Peña Redondo

1044422034

cpenar@mintic.gov.co

Coordinador (E) del GIT de Servicios Tecnológicos
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
MEMO Alcance - Canal Principal - OC 70209 - 2021			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220404-121000-df4170-71123681 Creación: 2022-04-04 12:10:00 Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-05 11:25:12			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cesar Arturo Peña Redondo cpenar@mintic.gov.co Coordinador (E) del GIT de Servicios Tecnológicos MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-04-04 12:10:01 Lec.: 2022-04-04 12:11:27 Res.: 2022-04-04 12:11:55 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Johana Ochoa Cruz jochoac@mintic.gov.co Contratista OTI Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2022-04-04 12:11:55 Lec.: 2022-04-05 10:54:24 Res.: 2022-04-05 10:54:28 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Christian Nicolas Molano Alvarado cmolano@mintic.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías de la Información MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-04-05 10:54:28 Lec.: 2022-04-05 11:25:10 Res.: 2022-04-05 11:25:12 IP Res.: 190.145.189.98

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

ADICIÓN	X	PRORROGA	X	OTROSI	
---------	---	----------	---	--------	--

Fecha de radicación solicitud INTEGRATIC: 25 de febrero de 2022 y alcance del 18 de marzo de 2022

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó un proceso de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios de conectividad III y como resultado de ello suscribió el pasado 1 de junio de 2021, la orden de compra N° 70209 con la firma Comunicación Celular S.A Comcel S.A, cuyo objeto es: *“Contratar el canal principal de internet que soporte la operación de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura e implementación de servicios tecnológicos que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI mediante el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III/ CCENEG-248-AMP-2020”*. Con esta orden de compra, la entidad contrató el enlace principal dedicado a internet con capacidad de 1 Gbps, el cual brinda el servicio de Internet alámbrico e inalámbrico en el Edificio Murillo Toro, soportando la conexión de toda la entidad y garantizando la disponibilidad de los servicios de TI para lograr una mejor experiencia de usuario. Así mismo, a través de la mencionada orden, el Fondo Único de TIC contrató el enlace dedicado a Internet de 128 Mbps, el cual brinda servicio de Internet a la zona WIFI disponible para el ciudadano alrededor del Edificio Murillo Toro, y también, el enlace dedicado a Internet de 64 Mbps que brinda servicio de Internet al punto Vive Digital Zona (Kra 12ª).

Ahora bien, el 2 de julio de 2021 las partes suscribieron el acta de inicio de la orden de compra N° 70209, la cual tiene como plazo de ejecución el 31 de julio de 2022, encontrándose actualmente vigente y sin modificación alguna.

El valor de la orden compra referida es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$32.582.676) INCLUIDO IVA**, soportado con vigencias futuras aprobadas mediante oficio con radicado No. 2-2021-019243 del 20 de abril de 2021, con el fin de garantizar la continuidad del servicio durante los cambios de vigencias fiscales y evitar interrupciones en la operación.

En virtud de lo anterior, el plan de pagos se estableció por vigencias y con base en la periodicidad del servicio objeto de la orden de compra, tomando como referentes los valores de la propuesta presentada por Comunicación Celular S.A Comcel S.A.

A continuación, se presenta dicho plan de pagos y la ejecución presupuestal con corte al 31 de marzo de 2022:

Vigencia 2021			
Concepto de Pago	Fecha de pago	Valor	Estado
1. Agosto	13 de septiembre de 2021	\$ 2.715.223,00	Pagado
2. Septiembre	12 de octubre de 2021	\$ 2.715.223,00	Pagado
3. Octubre	16 de noviembre de 2021	\$ 2.715.223,00	Pagado
4. Noviembre	15 de diciembre de 2021	\$ 2.715.223,00	Pagado
5. Diciembre	17 de diciembre de 2021	\$ 2.715.223,00	Pagado
Total vigencia 2021:		\$ 13.576.115,00	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Vigencia 2022			
Concepto de Pago	Fecha de pago	Valor	Estado
6. Enero	14 de febrero de 2022	\$ 2.715.223,00	Pendiente
7. Febrero	14 de marzo de 2022	\$ 2.715.223,00	Pendiente
8. Marzo	18 de abril de 2022	\$ 2.715.223,00	Pendiente
9. Abril	13 de mayo de 2022	\$ 2.715.223,00	Pendiente
10. Mayo	13 de junio de 2022	\$ 2.715.223,00	Pendiente
11. Junio	15 de julio de 2022	\$ 2.715.223,00	Pendiente
12. Julio	28 de julio de 2022	\$ 2.715.223,00	Pendiente
Total vigencia 2022		\$ 19.006.561,00	

Total orden de compra \$ 32.582.676,00

Es importante precisar que, la orden de compra se viene ejecutando con normalidad y el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones adquiridas, presentando el siguiente balance financiero con corte al 31 de marzo de 2022:

CONCEPTO	VALOR
Valor total contrato	\$ 32.582.676,00
Valor ejecutado y pagado (Correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2021)	\$ 13.576.115,00
Valor ejecutado y pendiente de pago (Correspondiente a los meses de enero a marzo de 2022).	\$ 8.145.669,00
Valor pendiente por ejecutar (Correspondiente a los meses de abril a julio de 2022)	\$10.860.892,00

Teniendo en cuenta que la entidad posee un esquema de alta disponibilidad en los enlaces dedicados a internet que le garantiza redundancia ante el fallo de alguno éstos, se requiere dar continuidad a la operación del canal principal por cuatro (4) meses más, tiempo durante el cual, el Fondo Único de TIC adelantará todos los trámites administrativos y presupuestales que permitan contar con las vigencias futuras que soportarán un nuevo proceso de contratación, evitando dilaciones e interrupciones en la prestación del servicio. Lo anterior, también tiene sustento en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" que establece: (...) "la autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno" (...), lo que evidencia que, el plazo máximo que permite la Ley para autorizar vigencias futuras es el periodo de finalización del respectivo Gobierno y por ende, no se podrá contar con éstas antes de la fecha prevista para la terminación de la orden de compra No. 70209 de 2021, es decir, antes del 31 de julio de 2022.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Así mismo, se requiere adicionar recursos que permitan soportar el plazo anteriormente señalado por la suma de hasta **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.860.892,00) INCLUIDO IVA**, el cual resulta de tomar el valor mensual del servicio pactado en la orden de compra No. 70209 de 2021, correspondiente a **DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 2.715.223,00) IVA INCLUIDO**, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Adición y prórroga vigencia 2022		
Concepto de Pago	Concepto de Pago	Concepto de Pago
13. Agosto	15 de septiembre de 2022	\$ 2.715.223,00
14. Septiembre	14 de octubre de 2022	\$ 2.715.223,00
15. Octubre	15 de noviembre de 2022	\$ 2.715.223,00
16. Noviembre	30 de noviembre de 2022	\$ 2.715.223,00
Total adición y prórroga vigencia 2022:		\$ 10.860.892,00

De acuerdo con la adición aquí propuesta, el valor total de la orden de compra No. 70209 de 2021 sería la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 43.443.568,00) INCLUIDO IVA**, el cual no supera el 50% del valor inicial, dando cumplimiento con lo exigido en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Es de señalar que, mediante comunicación del 22 de febrero de 2022 allegada vía correo electrónico, el proveedor Comunicación Celular S.A Comcel S.A, manifiesta su disposición de continuar con la prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2022, y presenta propuesta hasta por la suma total de \$ 10.860.892,00 incluidos impuestos y gastos, cifra que es acorde con el valor de los servicios prestados en la orden de compra N° 70209 de 2021.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el supervisor de la orden de compra No. 70209 de 2021 evidencia la necesidad de suscribir la prórroga y adición N° 1 en los términos señalados, con el fin de garantizar el servicio de internet de la entidad mediante el Acuerdo Marco de Precios de conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020, en atención a las necesidades descritas y sustentadas en el presente documento.

Finalmente, es importante precisar que la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020 es hasta el 19 de noviembre de 2022, sin embargo, las órdenes de compra pueden tener una ejecución que supere dicha vigencia, siempre y cuando el plazo adicional sea igual o menor a un año.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	70209	de	2021

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

Objeto:					
Contratar el canal principal de internet que soporte la operación de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura e implementación de servicios tecnológicos que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI mediante el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III/ CCENEG-248-AMP-2020.					
Interventor o Supervisor:	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información				
Contratista o Asociado o Cooperante:	Comunicación Celular S.A. Comcel S.A..				
Valor inicial del contrato o convenio:	\$ 32.582.676				
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	31 de julio 2022				
Fecha de inicio:	2	de	07	de	2021
Fecha de terminación:	31	de	07	de	2022

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Prorroga No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	día	de	mes	de	año

Adiciones	
Adición No.	Valor (\$)
N/A	N/A
Valor total:	\$ Valor suscrito en números

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es):	día	de	mes	de	año

Otrosi		
Otrosi No	Cláusula N°	Descripción

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

--	--	--

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	97722
Número de Plan de Compras	N/A

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
	122				
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	30	De	11	de	2022

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)				
Cláusula No.		Valor (\$)		
		\$ 10.860.892,00		
Forma de pago de los recursos que se adicionan		Los recursos a adicionar se pagarán mensualmente así:		
		Adición y Prórroga Vigencia 2022		
		Concepto de Pago	Concepto de Pago	Concepto de Pago
		Agosto	15 de septiembre de 2022	\$ 2.715.223,00
		Septiembre	14 de octubre de 2022	\$ 2.715.223,00
		Octubre	15 de noviembre de 2022	\$ 2.715.223,00
		Noviembre	30 de noviembre de 2022	\$ 2.715.223,00
		Total Adición y Prórroga Vigencia 2022:		\$ 10.860.892,00
Valor total:		\$ 10.860.892,00		

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	día	de	mes	de	año

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Otrosi (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°	Descripción

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosi del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.
-------------------------------------	--

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: Nombre: Christian Nicolas Molano Alvarado Jefe Oficina de TI Firma	Encargado Ficha del Proyecto: Nombre: Christian Nicolas Molano Alvarado Jefe Oficina de TI Firma:

Anexo:
Original: Subdirección de Gestión Contractual. 1da. Copia: Supervisor o Interventor.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud Adición Prórroga -Canal Principal - OC 70209 - 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220404-120951-aa8685-65010248

Creación: 2022-04-04 12:09:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-04-05 11:25:12



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe Oficina De Tecnologías de la Información

Christian Nicolás Molano Alvarado

74755098

cmolano@mintic.gov.co

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
MinTIC

Revisión: Contratista Oficina de Tecnologías de la Información

Johana Ochoa Cruz

40048517

jochoac@mintic.gov.co

Contratista OTI
Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboración: Coordinador (E) del GIT de Servicios Tecnológicos

Cesar Arturo Peña Redondo

1044422034

cpenar@mintic.gov.co

Coordinador (E) del GIT de Servicios Tecnológicos
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Solicitud Adición Prórroga -Canal Principal - OC 70209 - 2021			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220404-120951-aa8685-65010248 Creación: 2022-04-04 12:09:51 Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-05 11:25:12			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cesar Arturo Peña Redondo cpenar@mintic.gov.co Coordinador (E) del GIT de Servicios Tecnológicos MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-04-04 12:09:52 Lec.: 2022-04-04 12:11:58 Res.: 2022-04-04 12:12:22 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Johana Ochoa Cruz jochoac@mintic.gov.co Contratista OTI Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2022-04-04 12:12:22 Lec.: 2022-04-05 11:24:29 Res.: 2022-04-05 11:24:32 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Christian Nicolas Molano Alvarado cmolano@mintic.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías de la Información MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-04-05 11:24:32 Lec.: 2022-04-05 11:25:10 Res.: 2022-04-05 11:25:12 IP Res.: 190.145.189.98

Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Acuerdo Marco de Precios Conectividad III – Servicios Orden de Compra 70209
Bogotá DC, 22 de febrero de 2022

PROPUESTA COMERCIAL

Continuidad de Servicios OC 70209 Canal Principal

Este documento contiene información de negocio propiedad de COMCEL S.A.
No está permitido ningún tipo de utilización de la información contenida aquí sin previo consentimiento escrito.

Bogotá D.C, 22 de febrero de 2022

Señores
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Atn. César Arturo Peña Redondo
Ciudad

Bienvenido a **Claro**!

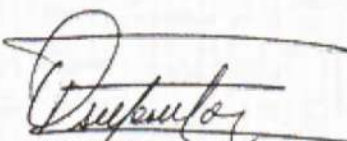
Si su entidad busca una solución de **Redes de Nueva Generación** que le brinde mayor velocidad en la atención a sus clientes, aplicaciones siempre disponibles, ser líder del mercado con sus trámites, productos y servicios; lo que requiere es **Claro**.

Dentro del portafolio de Redes de Nueva Generación, **COMCEL S.A.** pone a su disposición las soluciones de Conectividad **MPLS** e **Internet Dedicado**, utilizadas por las más grandes corporaciones en Latinoamérica para interconectar sus oficinas y sus aliados de negocio.

Las soluciones de conectividad de **Claro** le permiten asegurar un mejor desempeño, buscando incrementar la productividad y eficiencia de la misma forma como lo han hecho otras compañías y entidades.

Nuestro equipo de trabajo está atento para aclarar y complementar cualquier inquietud que tenga la entidad. Mantenemos nuestro compromiso como su aliado estratégico de servicios de telecomunicaciones y tecnología, permitiendo que la entidad logre lo que requiere con la conectividad de **Claro**.

Cordialmente,



Oscar Fernando Lozano Eraso
Consultor Corporativo Sr. COMCEL S.A.
Correo: oscar.lozanoi@claro.com.co
Celular: (57) 300 6560499

1. ANTECEDENTES

Actualmente Claro es proveedor de servicios de acceso Internet para la entidad a través de la Orden de Compra 70209, cuyo objeto fue el de “contratar el canal principal de internet que soporte la operación de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura e implementación de servicios tecnológicos que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI mediante el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III/ CCENEG-248-AMP-2020”.

La Orden de Compra en curso fue adjudicada con una vigencia de 12 meses de servicio, comprendidos entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 y está compuesto por los servicios con las descripciones y valores presentados a continuación:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		cnt03-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	1,700,000.00	20,400,000.00
2		cnt03-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	346,000.00	4,152,000.00
3		cnt03-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	235,700.00	2,828,400.00
4		cnt03-IVA	1.0	Unidad	5,202,276.00	5,202,276.00
5	CDP 88421	cnt03-Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	0.00
6	CDP 88421	cnt03-Instalación	1.0	Unidad	0.00	0.00
						32,582,676.00 COP

La entidad ha manifestado el interés de dar continuidad a la prestación de los servicios antes relacionados, mediante una posible adición y prórroga a la Orden de Compra por un plazo de 4 meses, es decir hasta el 30 de noviembre de 2022.

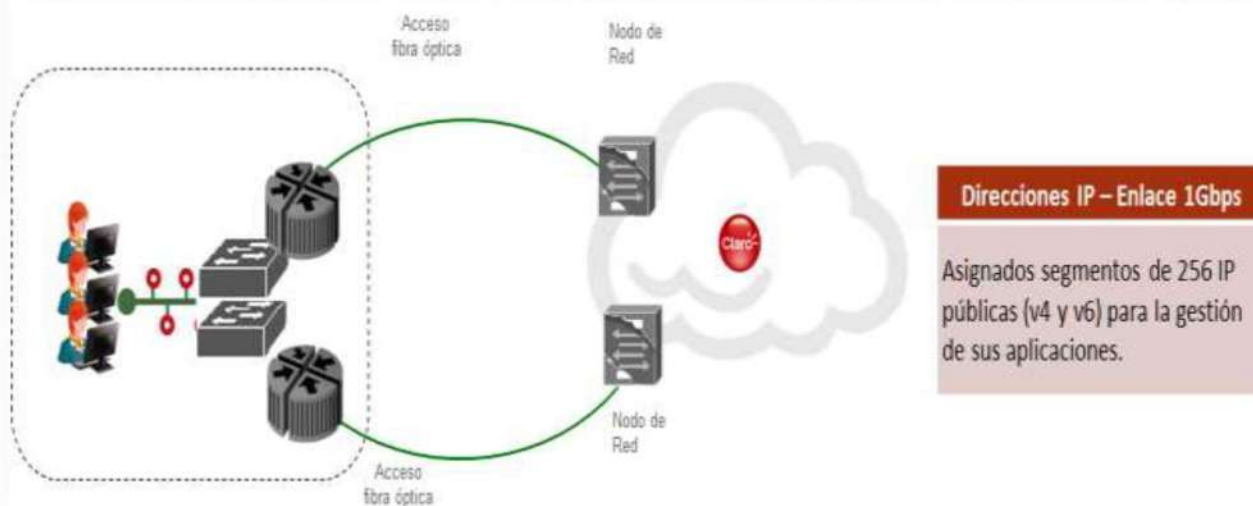
La presente propuesta tiene por objetivo confirmar por parte de COMCEL S.A. la posibilidad de dar continuidad a la prestación de los servicios durante la vigencia de adición antes mencionada, bajo las mismas condiciones técnicas y de tarifas aplicables a la vigencia originalmente contratada.

2. OFERTA TÉCNICA Y COMERCIAL

La solución contempla los servicios que se describen a continuación, los cuales se proveen de conformidad con las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios Conectividad III:

- **Internet Dedicado de 1Gbps** → Actualmente el servicio se encuentra implementado con nivel de servicio Oro, está configurado con un enlace principal (FTIC002), un backup de última milla (FTIC001), cada uno con su respectivo equipo de enrutamiento.
- **Internet Dedicado de 128 Mbps** → Actualmente el servicio se encuentra provisionado con 128Mbps (FTIC010) con nivel de servicio Plata.
- **Internet Dedicado de 64Mbps** → Actualmente el servicio se encuentra provisionado con 64Mbps (FTIC011) con nivel de servicio Plata.

Las topologías de los servicios actualmente provisionados se describen en los siguientes diagramas:



De acuerdo con el Simulador para la Compra del Acuerdo Marco de Precios Conectividad III, publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a continuación se presentan las tarifas aplicables para los servicios para el período de adición y prórroga de cuatro (4) meses:

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Tiempo en Meses	Valor Mensual del Servicio antes de IVA	Valor Total del Servicio antes de IVA
1	IT-C-CT-1-31	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	4	\$ 1.700.000,00	\$ 6.800.000,00
2	IT-C-CT-1-158	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	4	\$ 346.000,00	\$ 1.384.000,00
3	IT-C-CT-1-156	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	4	\$ 235.700,00	\$ 942.800,00

Sub Total servicios:	\$ 9.126.800,00
Sub Total instalación:	\$ 0,00
IVA:	\$ 1.734.092,00
Impuesto al consumo:	\$ 0,00
Total:	\$ 10.860.892,00

Se adjunta el simulador respectivo con el detalle de la información aquí relacionada.

3. CONDICIONES COMERCIALES

Los términos y condiciones de la presente propuesta están sujetos a las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios Conectividad III de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Contrato CCENEG-248-AMP-2020.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHlolvero

LEONARDO ESTEVEN OLIVEROS AVILA

Unidad ó Subunidad

23-06-00

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

25/02/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	97722	Fecha Registro:	2022-02-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	23-06-00 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.860.892,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.860.892,00	Saldo x Comprometer:	10.860.892,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	98622	Fecha Registro:	2022-02-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 FONDO - GESTION GENERAL	C-2399-0400-11-0-2399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR TIC Y LOS CIUDADANOS NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						10.860.892,00	0,00	10.860.892,00	10.860.892,00	0,00

Objeto:	Contratar el canal principal de internet que soporte la operación de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura e implementación de servicios tecnológicos que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI mediante
---------	--

COORDINADORA GIT DE PRESUPUESTO



Código TRD: 410

Bogotá D.C.

SEÑOR (A)
GALINDO PAEZ YANIRA
Funcionario SGSGC
Dirección:
Correo Electrónico: ygalindo@mintic.gov.co

Asunto: Respuesta al registro 222016098 ADICIÓN OC 70209-2021 CANAL PRINCIPAL

Respetado señor(@) : GALINDO PAEZ YANIRA

Se adjuntan los documentos mencionados en el asunto para su información y trámite.

Cordialmente,

LUZ MARINA ROJAS RINCON

Secretaria Ejecutiva
Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo
Tel. (571) 344 34 60 Ext. 2273
lrojasr@mintic.gov.co

Copia : Copia- Dr Christian Nicolas Molano Alvarado – Jefe Oficina TI

Anexo: 1 Folio Concepto

Elaboró: Carlos Molina
Revisó: Daniel Stubbs Gaitán



Código TRD: 410

MEMORANDO

PARA: YANIRA GALINDO PAEZ
Subdirectora de Gestión de Contratación

DE: JUAN DAVID GRILLO RIOS
Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo TIC

ASUNTO: Respuesta al registro 222016098 ADICIÓN OC 70209-2021 CANAL PRINCIPAL

FECHA: 28/02/2022

Respetada Doctora Yanira,

En atención a la solicitud remitida por el Doctor Christian Nicolas Molano Alvarado – Jefe Oficina TI, mediante el registro enunciado en el asunto del presente memorando, me permito el respectivo concepto de estudios previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1064 de 2020.

Cordial Saludo,

JUAN DAVID GRILLO RIOS
Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo TIC

Copia- Dr Christian Nicolas Molano Alvarado – Jefe Oficina TI

Elaboró: Carlos Molina
Revisó: Daniel Stubbs

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Memorando Adición OC 70209-2021 Canal Principal 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220228-173249-0442c6-37494215

Creación:2022-02-28 17:32:49

Estado:Finalizado

Finalización:2022-02-28 18:43:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

jgrillo@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Memorando Adición OC 70209-2021 Canal Principal 2022 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220228-173249-0442c6-37494215 Creación: 2022-02-28 17:32:49 Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-28 18:43:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JUAN DAVID GRILLO RIOS jgrillo@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-28 17:32:49 Lec.: 2022-02-28 18:42:45 Res.: 2022-02-28 18:43:30 IP Res.: 181.60.233.126

	CONCEPTO A ESTUDIOS PREVIOS		
	INVERSIÓN - ACUERDO MARCO - ADICIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIO PERSONA JURÍDICA		

SOLICITANTE							
Fuente de recursos	Inversión	Nombre	CHRISTIAN NICOLAS MOLANO ALVARADO	Cargo	JEFE	Dependencia	OFICINA TI

ESTUDIO PREVIO						
N° Radicado	222016098	Fecha inicial	25/02/2022	Incluido en PAA	2022	N/A
		Fecha ajustes	28/02/2022			

INFORMACIÓN DEL PROCESO							
Objeto:	Contratar el canal principal de internet que soporte la operación de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura e implementación de servicios tecnológicos que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI mediante el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III/ CCENEG-248-AMP-2020.						
Plazo	30/11/2022	Valor del contrato	Valor total	\$ 43.443.568	Presupuesto Desagregado	2020	\$ -
Modalidad de selección	Acuerdo Marco - Adición		Aporte Fondo Único TIC	\$ 43.443.568		2021	\$ 13.576.115
Clase de contrato	Prestación de servicio persona jurídica		Aporte Otro (s)			2022	\$ 29.867.453
Acuerdo Marco	SI		Incluye IVA	SI		2023	\$ -

Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para estimar este presupuesto para esta posible adición la dependencia interesada tuvo en cuenta tanto la necesidad de la continuidad del servicio de Internet para la entidad, como la propuesta allegada por el operador claro, tal y como se presenta a continuación:

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Tiempo en Meses	Valor Mensual del Servicio antes de IVA	Valor Total del Servicio antes de IVA
1	IT-C-CT-1-31	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	4	\$ 1.700.000,00	\$ 6.800.000,00
2	IT-C-CT-1-158	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	4	\$ 346.000,00	\$ 1.384.000,00
3	IT-C-CT-1-156	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	4	\$ 235.700,00	\$ 942.800,00

Sub Total servicios:	\$ 9.126.800,00
Sub Total instalación:	\$ 0,00
IVA:	\$ 1.734.092,00
Impuesto al consumo:	\$ 0,00
Total:	\$ 10.860.892,00

Teniendo en cuenta lo anterior la dependencia responsable determinó que el valor de esta adición asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 10.860.892,00) IVA incluido.

Incluye anexo estudio de mercado o análisis detallado de la determinación del presupuesto del proceso contractual	N/A
El solicitante es responsable de determinar la necesidad de la contratación, el presupuesto oficial del proceso conforme a las normas vigentes, y la forma de pago.	

CONCEPTO		
✓	Razonabilidad del presupuesto:	Con base en la justificación del valor del contrato y el estudio de mercado presentado por el área solicitante, la OGIF encuentra razonable el presupuesto con cargo al Fondo Único TIC.
N/A	Legalización de Recursos:	
✓	Observaciones:	El concepto quedará sujeto a la expedición del CDP

En consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1064 de 2020 y el Artículo 16 de la Resolución Número 002108 de 16 de octubre de 2020, la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo y el Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a la Ejecución de Recursos del Fondo, expiden concepto sobre el estudio previo sometido a consideración.

Jefe de Oficina		Cordinador GIT Seguimiento a la Ejecución de Recursos del Fondo
✓	Elaboró: Carlos Molina	
✓	Revisó: Daniel Stubbs	

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Concepto Adición Canal Principal 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220228-173214-ec46c8-51927380

Creación: 2022-02-28 17:32:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-02-28 18:43:34



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

jgrillo@mintic.gov.co

Firma: Firmante

DSTUBBS@MINTIC.GOV.CO

Coordinador GIT de Seguimiento a la Ejecución de Recursos del Fondo

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Concepto Adición Canal Principal 2022 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220228-173214-ec46c8-51927380 Creación: 2022-02-28 17:32:14 Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-28 18:43:34			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DANIEL STUBBS GAITÁN DSTUBBS@MINTIC.GOV.CO Coordinador GIT de Seguimiento a la Ejecución de Rec	Aprobado	Env.: 2022-02-28 17:32:15 Lec.: 2022-02-28 17:56:18 Res.: 2022-02-28 17:56:27 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	JUAN DAVID GRILLO RIOS jgrillo@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-28 17:56:27 Lec.: 2022-02-28 18:43:26 Res.: 2022-02-28 18:43:34 IP Res.: 181.60.233.126

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
Sigla: COMCEL S A
Nit: 800.153.993-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00487585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono comercial 1: 7429797
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono para notificación 1: 7429797
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE

CELULAR S. A. OCCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES
CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalia, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con al propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicio, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que te sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de

construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprende todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sea conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y

consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos para toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respectivas licencias, trámites y autorizaciones para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro

bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias de terceros; L) Transigir, conciliar, asistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables compondores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. la sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$1.515.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.515.000.000.000,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$1.513.867.796.956,00
No. de acciones	: 1.513.867.796.956,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.513.867.796.956,00
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la compañía, su representación legal y la gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. *** Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos,

podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos

y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 335 del 29 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2016 con el No. 02099708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 000000000590584

Por Acta del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Alejandro Cantu Jimenez	P.P. No. 000000G18666954

Por Acta No. 0000189 del 13 de diciembre de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2007 con el No. 01178879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Hilda Maria Pardo Hasche	C.C. No. 000000041662356

Por Acta No. 382 del 30 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019 con el No. 02505510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Angel Alija Guerrero	P.P. No. 000000G21217389

Por Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 000000000306817

Por Acta No. 311 del 31 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 01828337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Adriana Maria Duque Parra	C.C. No. 000000052451431
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Andres Felipe Tamayo Caro	C.C. No. 000000080100009

Por Acta No. 337 del 16 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2016 con el No. 02115711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alejandro Baena Jaramillo	C.C. No. 000000080111618

Por Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alvaro Jose Tovar Reyes	C.C. No. 000000094317564
Representante	Alejandro Joya	C.C. No. 000001010189106

Legal (Abogado Aparicio
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Por Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Fernando Andres Perdomo Cordoba	C.C. No. 000001144033575

Por Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Javier Mauricio Manrique Casas	C.C. No. 000000011257516
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Adriana Marquez Acosta	C.C. No. 000000020422828
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Miranda Jaramillo	C.C. No. 000001088244076
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mayle Milena Muñoz Sinning	C.C. No. 000000055234052
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Silvia Yissely Riaño Melendez	C.C. No. 000001098635758
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Ana Cristina Mendez Gutierrez	C.C. No. 000000034568871

Por Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita

en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Natalia Correa Medina	C.C. No. 000000043166772

Por Acta No. 401 del 8 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 02671573 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Johana Villanueva Rodriguez	C.C. No. 000000052824581
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Juan Manuel Ojeda Luna	C.C. No. 000001085273858
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Andres Lisimaco Velez Hernandez	C.C. No. 000001110486889

Por Acta No. 406 del 12 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 02724481 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Felipe Alejandro Garcia Avila	C.C. No. 000001030551017

Por Acta No. 409 del 25 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 02758116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Ardila Ortiz	C.C. No. 000001022378898

Por Acta No. 357 del 13 de octubre de 2017, de Junta Directiva,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2017 con el No. 02272863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Juan Pablo Vinueza Jurado	C.C. No. 000000080100616

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Reclamaciones Del Cliente	Sonia Viviana Jimenez Valencia	C.C. No. 000000052252627

Por Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Evelio Hernan Arevalo Duque	C.C. No. 000000016536601

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. 000000G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. 000000G16179650
Tercer Renglon	Angel Alija Guerrero	P.P. No. 000000G21217389
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 000000079783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 000000079152549
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 000000000590584

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 000000080409270
Segundo Renglon	Hilda Maria Pardo Hasche	C.C. No. 000000041662356
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez	C.E. No. 000000000306817

Cuarto Renglon	Apango Raul Antonio Vargas	C.C. No. 000001047393568
Quinto Renglon	Yemail Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 000000080756266
Sexto Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 000000080425417

Por Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. 000000G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. 000000G16179650
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 000000079783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 000000079152549

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 000000080409270
Segundo Renglon	Hilda Maria Pardo Hasche	C.C. No. 000000041662356
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 000000000306817
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 000000080756266

Por Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 000000000590584

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 000000080425417

Por Acta No. 71 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447644 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Raul Antonio Vargas Yemail	C.C. No. 000001047393568

Por Acta No. 72 del 20 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498814 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Angel Alija Guerrero	P.P. No. 000000G21217389

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000036 del 21 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2002 con el No. 00822241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado del 1 de junio de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2015 con el No. 01944412 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edwin Rene Vargas Salgado	C.C. No. 000000079791291 T.P. No. 80050-T

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335122 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Revisor Fiscal	Mariana Leonor Gomez Pinto	C.C. No. 000001085252125 T.P. No. 152134-T

Por Documento Privado del 16 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021 con el No. 02716461 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Laura Catalina Martinez Sierra	C.C. No. 000001070014284 T.P. No. 218260-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3476 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044237 del libro V, compareció Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No. 306.817 en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.740 de Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera identificado con cédula ciudadanía No. 79.576.371 de Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Escritura Pública No. 1651 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 4 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 00040019 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía número 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de segunda suplente del presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., otorga poder especial amplio y suficiente al señor Isam Hauchar Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 10.557.776 expedida el tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en Puerto Tejada, en su calidad de director ejecutivo segmento empresas y negocios unidad negocio empresas, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de la COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A. La facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro o la venta de servicios que se encuentren dentro del

objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

Por Escritura Pública No. 1298 del 30 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Abril de 2021, con el No. 00045128 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, para que de forma individual o conjunta los Abogados, Jefferson Castiblanco Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.024.298 para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatoria Directa que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en procesos cuya cuantía no supere 15.000 UVT; y/o Luisa Fernanda Trujillo Penagos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.632.374 para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatoria Directa que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país en procesos cuya cuantía no supere 1.500 UVT. En ejercicio del poder conferido, el Apoderado Especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. y estará vigente hasta el veintinueve (29) de enero de 2022.

Por Documento Privado del 21 de octubre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2021 con el No. 00046261 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a Mauricio Acevedo Arias, igualmente mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.495.740 expedida en Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera, igualmente mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.576.371 expedida en Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y

tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Documento Privado del 30 de enero de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046938 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Jefferson Castiblanco Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.024.298 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 237.523 del Consejo Superior de la Judicatura, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatorias Directas que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en todo tipo de procesos de orden Tributario sin atender a una cuantía; y/o Luisa Fernanda Trujillo Penagos, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.632.374 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 284.762 del Consejo Superior de la Judicatura, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatoria Directa que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país en procesos cuya cuantía no supere 1.500 UVT. En ejercicio del poder conferido, el Apoderado Especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial convalida las actuaciones realizadas desde el treinta (30) del mes de enero de 2022 y estará vigente hasta el primero (1) de marzo de 2023.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167
51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849
1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V- 1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995 NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA	18-III-1.996 NO.531.189

ESTADOS UNIDOS.

0.629 26-II--1997 25 STAFE BTA 05-III-1.997 NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX

E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX

E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX

Cert. Cap. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal

00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2013 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01328250 del 21 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 27 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de

Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2006 de Representación Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMERICA MOVIL SA DE C V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), registro que modifica es el 870427 del libro IX.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la situación de control inscrita bajo el No. 1041848 del libro IX es ejercida a través de la sociedad AMOV COLOMBIA S.A. modificada mediante documento privado del 27 de enero de 2010 inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el registro No. 01360388 del libro IX y mediante documento privado No. Sin núm. del representante legal del 31 de mayo de 2016 inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el registro No. 02110915 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V. (controlante) configuran situación de control y grupo empresarial con las sociedades: AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A.S. E.S.P., OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA S.A.S. Y TELMEX COLOMBIA S.A. (subordinadas)

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, fue configurada el 29 de diciembre de 2010. En que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que mediante Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 24 de mayo de 2018, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el registro 02346054 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el número 01360388 del libro IX y modificada bajo reg. 02110915, en el sentido de indicar que el grupo empresarial quedó conformado así: AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V.(matriz) y AMOV COLOMBIA S.A, IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. E.S.P, OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA SAS, TELM EX COLOMBIA S.A, HITSS COLOMBIA SAS y la sociedad de la referencia (subordinadas)

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$500.000.000.000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 6110
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO
Matrícula No.: 00672319
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 N 94-38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA
Matrícula No.: 00931343
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA
Matrícula No.: 01335181
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No 128-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS
Matrícula No.: 01463294
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 No 18-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS
Matrícula No.: 01545178
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver Plaza 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CENTRO
Matrícula No.: 01545180
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 19-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV KENNEDY
Matrícula No.: 01657921
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 80 No. 44 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV RESTREPO
Matrícula No.: 01674219
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA
Matrícula No.: 01679383
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV CHAPINERO
Matrícula No.: 01679384
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 59-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01760527
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01849536
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV UNICENTRO COMCEL SA
Matrícula No.: 01856342
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Unicentro L 2-202
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX PORTAL 80
Matrícula No.: 01943358
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA C.C. SANTA FE
Matrícula No.: 02122907
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 183 No. 45-03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA HAYUELOS
Matrícula No.: 02216619
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 No. 82 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV FLORESTA
Matrícula No.: 02329546
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL SA CAV CHIA
Matrícula No.: 02394920
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC FONTIBON
Matrícula No.: 02515924
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 19 57 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC TOBERIN
Matrícula No.: 02525224

Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 No. 166 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV CALIMA
Matrícula No.: 02797361
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 Al B19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02819027
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02938880
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS
Matrícula No.: 03048449
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR
Matrícula No.: 03100453
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA
Matrícula No.: 03100465
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CAV TITAN BOGOTA MOVIL
Matrícula No.: 03100437
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza
Lc 362 - 363
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA CLARO
Matrícula No.: 03100446
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza
Claro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO
Matrícula No.: 03100461
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03235831
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Las Palmas # 8 - 44
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA BOGOTÁ PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03318479
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 D Sur No. 78 H - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV TIENDA ANDINO
Matrícula No.: 03372718
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No 82 - 71 Cc Andino Lc 276
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA BOGOTA COLINA
Matrícula No.: 03436413
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 D No 146 - 51 Par La Colonia Cc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03455505
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cr 71 D # 6-94 Sur Cc Plaza De Las Americas Lc 1639
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL CAV ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03464157
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 No. 10 - 08 P 1 Lc 103 - 108 Cc La Casona
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.305.203.771.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.557.776**

HAUCHAR AGUDELO

APELLIDOS
ISAM

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1967**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

31-JUL-1985 PUERTO TEJADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00208719-M-0010557776-20100112 0019841738A 2 1430614934

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192371401



WEB

16:52:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISAM HAUCHAR AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10557776:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

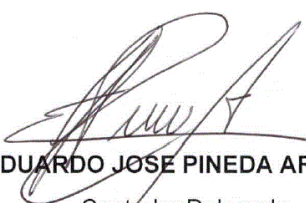
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de marzo de 2022, a las 16:40:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10557776
Código de Verificación	10557776220314164025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:46:14 PM horas del 14/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10557776**

Apellidos y Nombres: **HAUCHAR AGUDELO ISAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2022 04:43:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10557776** y Nombre: **ISAM HAUCHAR AGUDELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30916354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192366954



WEB

16:16:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A identificado(a) con NIT número 8001539937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

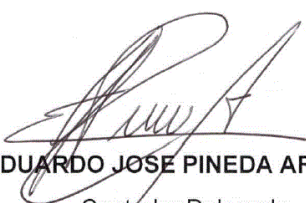
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de marzo de 2022, a las 16:40:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001539937
Código de Verificación	8001539937220314164042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



Señores
Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros separados terminados al 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, de Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., NIT 800.153.993-7. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2021 y 28 de febrero de 2022, no auditados, de las cuentas 2104020067 "Aportes fondos de pensión" y 2103030741 "Aportes cajas de compensación / SENA/ ICBF", las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de los aportes al sistema de pensiones, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, a las respectivas entidades, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Entidades Promotoras de Salud (1)	Administradoras de Pensiones	A.R.L.	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
<i>(En pesos colombianos)</i>					
Septiembre	\$ 3,001,178,900	\$ 7,400,679,700	\$ 394,084,600	\$ 2,477,858,200	Octubre
Octubre	3,057,079,500	7,364,024,500	370,471,600	2,507,529,200	Noviembre
Noviembre	2,994,758,300	7,369,122,100	378,713,500	2,459,789,100	Diciembre
Diciembre	4,274,036,100	7,737,046,800	372,262,500	3,079,456,700	Enero
Enero	3,218,121,700	7,848,040,300	387,221,900	2,622,190,400	Febrero
Febrero	3,107,368,700	7,810,919,400	420,952,900	2,558,137,800	Marzo

- (1) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación.
(2) Aportes al SENA, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar.

Los aportes antes mencionados fueron pagados conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información financiera, contable y laboral es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Firmado digitalmente por
MARIANA LEONOR GOMEZ
PINTO
Fecha: 2022.03.14 17:36:12
-05'00'

Mariana Leonor Gómez Pinto
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 152134-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
14 de marzo de 2022
C 021

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000
Fax: +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201
Fax: +57 (605) 369 0580



Señores
Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros separados terminados al 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, de Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., NIT 800.153.993-7. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022, no auditados, de las subcuentas 2104020067 "Aportes fondos de pensión" y 2103030741 "Aportes caja de compensación/ SENA/ ICBF" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable y laboral es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Este informe se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

MARIANA
LEONOR
GOMEZ PINTO

Firmado digitalmente
por MARIANA LEONOR
GOMEZ PINTO
Fecha: 2022.03.14
17:35:04 -05'00'

Mariana Leonor Gómez Pinto
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 152134-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
14 de marzo de 2022
C 020

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000
Fax: +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín - Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 - 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201
Fax: +57 (605) 369 0580

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.252.125**

GOMEZ PINTO
APELLIDOS

MARIANA LEONOR
NOMBRES

Mariana Gómez Pinto



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1986**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

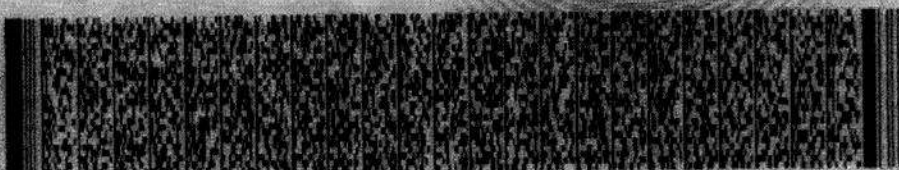
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-SEP-2004 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelugo
REGISTRADORA NACIONAL
ACERASBATA/2 RENGIFO LOPEZ



P-2300100-53132541-F-1085252125-20050125 0059505025H 02 178310381

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

152134-T

MARIANA LEONOR
GOMEZ PINTO
C.C. 1085252125

RESOLUCION INSCRIPCION 252 **FECHA 12/08/2010**
UNIVERSIDAD C. U. AUTONOMA DE NARIÑO



PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

162506

Mariana Gómez P.

FIRMA DEL TITULAR

77295

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

